

DECRETO N° **1912**

NEUQUEN, **07 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5005937- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, por el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor MARIMON RAFAEL GUSTAVO al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas correspondientes, por infringir las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 186°) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 143810, se constató que en Ruta 22 altura 1526, el automóvil Peugeot 504, blanco, V 0035695, el conductor carecía de la Licencia correspondiente-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 el señor RAFAEL GUSTAVO MARIMON presenta recurso de apelación;

Que a fs. 7 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración:

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

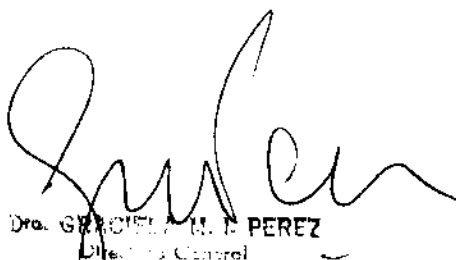
Que a fs. 8 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 808/92, manifestando que el Acta Contravencional de fs.1, reúne los requisitos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta ser de aplicación lo dispuesto por el Artículo N° 355°) del mismo cuerpo legal;

Que el infractor no compareció a efectuar el descargo en legal tiempo y forma, siendo de aplicación lo establecido por los Artículos N° 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 4 luce Cédula de Notificación para el imputado;

Que a fs. 6 el señor MARIMON hace su presentación, adjuntando Certificado Médico expedido por el Jefe de Cirugía Cardiovascular del Sanatorio Güemes, por el cual se informa de la intervención quirúrgica delicada a la que fue expuesto el imputado y las fechas correspondientes a la operación, internación y dada de alta;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja al Departamento ///////////////
/// ... 2°


Dra. GERACIELA M. E. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipal de Neuquén

/// ... 2º

Ejecutivo disminuir el monto de la sanción pecuniaria a 15 módulos por aplicación del Artículo N° 185º) del Código Municipal de Faltas -falta de documentación para circular al momento del control-, tal cual se deduce del Acta Contravencional que luce a fs. 1;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente de acuerdo a lo dictaminado;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación ////////////////
----- interpuesto por el señor RAFAEL GUSTAVO MARIMON a fs. 6 del Expediente N° 5005937- Año 1992, por aplicación del Artículo 185º) del Código Municipal de Faltas -falta de documentación para circular al momento del control.-

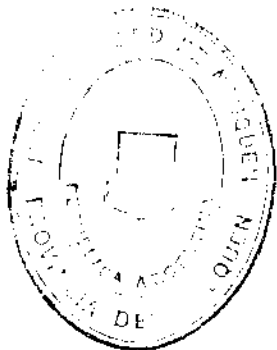
Artículo 2º) CONFIRMAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ///////
----- dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5005937- Año 1992, en cuanto condena al señor MARIMON RAFAEL GUSTAVO al pago de una multa de TREINTA (30) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 186º) de la Ordenanza N° 3149/86; **REDUCIENDO** la multa a QUINCE módulos, más las costas por violación al Artículo 185º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese
----- al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el /
----- señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
D.C.G.-

ES COPIA.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén